

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 – 2024 – MDA - ALC

Anco, 19 de abril de 2024.

VISTO:

- LA DIRECTIVA N°002-2024
- EI INFORME TÉCNICO N.º 003-2024-/MDA-RRHH/FPDT
- CARTA N° 117-2024/MDA-GM
- OPINION LEGAL N° 012-2024-MDA/ALE/PJT
- EI INFORME N.º 043-2024/MDA-RR-HH/FPDT, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Oficina Recursos Humanos; para la aprobación de la Directiva N.º 002-2024-MDA “Lineamientos para otorgar reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de medidas de remediación y control de la Municipalidad Distrital de Anco”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno con personalidad jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia por su parte la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante e sus artículos lo siguiente: El artículo 39° El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en el presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, tienen como finalidad de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del estado", la misma que tiene como objetivo, regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; y, las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; precisando además, que dicha Directiva es de cumplimiento para las Entidades del Estado a sujetas a control por el Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 7.2 de la presente directiva, establece que el eje Cultura Organizacional esta integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones de adecuadas para el logro de los objetivos institucionales, Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención de personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores y reglas de conducta

Que, el artículo 30 de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que: “Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley”

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N 0 009-2019-CG/INTEG" Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado ", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, establece que: "Para la implementación del SCI, las entidades del Estado son clasificadas en 3 grupos, según su nivel de gobierno y oblación. Para el caso de las Municipalidades, se utiliza como referencia la clasificación establecida por el Ministerio



Que, mediante INFORME N.º 043-2024-/MDA-RRHH/FPDT, con la fecha 12 de abril del 2024, el Lic. Frank De La Cruz Taipe encargado de Recursos Humanos, solicita la aprobación vía acto resolutivo de alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N.º 002-2024-MDA "Lineamientos para otorgar Reconocimiento a los funcionarios y servidores por la Implementación de Medidas de Remediación y Control en la Municipalidad Distrital de Anco"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de la Directiva N.º 002-2024-MDA por parte del Personal de la Municipalidad distrital de Anco.

ARTICULO TERCER. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la supervisión y promoción de la Directiva N.º 002-2024-MDA.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Anco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
ALCALDE

